



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 001

(18 de noviembre de 2020)
Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605 de 2020

El Rector de la Universidad Nariño

C O N S I D E R A N D O:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Mediana Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000smmlv).".

Que el día 4 de noviembre de 2020, la Universidad de Nariño, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el escrito del proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 220605 de 2020, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA MUNICIPIO DE TUMACO**".

Que el día 13 de noviembre de la presente anualidad, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el escrito de pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria de mayor cuantía No. 220605, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que el día 18 de noviembre del 2020 hasta las nueve de la mañana, los interesados podían presentar ofertas al correo electrónico convocatoria220605tumaco@udenar.edu.co.

Que mediante correos electrónicos se presentaron observación, frente al Pliego de Condiciones Definitivo, por parte del interesado FUNPACIFICO enviada mediante correo electrónico el día 16 de noviembre del presente año, solicitando "El ítem 3,02 del presupuesto oficial "Columnas 0,30*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico) tiene Como unidad de medida M3 a un valor Unitario de \$ 56.454,00, precio que no refleja



la realidad e induce al error a los proponentes, ya que se va a presentar un precio artificialmente bajo en la propuesta económica, por lo anterior solicito se corrija dicho ítem y se realice una revisión detallada de TODO el presupuesto y se publique el mismo en formato Excel con el presupuesto corregido para que los proponentes no sean inducidos al error."

Que Mediante oficio OPD-DIE-615 el Director de la Oficina de Planeación y Desarrollo, solicita al comité de Contratación de la Universidad de Nariño la realización y expedición de Adenda teniendo en cuenta debido a que se encuentra un error involuntario de transcripción en la unidad de medida del ítem 3.02 "Columnas 0,30*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico)", del numeral 8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del Pliego definitivo de la convocatoria de referencia, ya que la cantidad esta expresada en el presupuesto en Metros Cúbicos (M3) y esta debería estar expresada tal y como aparece en el análisis unitario, es decir en Metros Lineales (ML).

Que dicha corrección no afecta el valor de presupuesto oficial, toda vez que se trata de un error de transcripción, sin embargo, se hace necesario su corrección a efectos de evitar yerros al momento de la presentación de las propuestas.

Que el artículo 6 del Acuerdo 126 de 2014 expresa, *"Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación"*.

Que la fecha límite para entrega de propuestas según el cronograma, era el día 18 de noviembre de 2020 a las (9:00am) nueve de la mañana, sin embargo, es preciso, en aras de garantizar el derecho de los futuros proponentes, modificar dicha data, ampliando el plazo para la entrega de ofertas para el día 20 de noviembre del año 2020 a las (9:00am) nueve de la mañana.

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 14 del Acuerdo 126 de 2014 y artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración; es necesario que la Universidad de Nariño subsane los errores que puedan suponer incorrectas interpretaciones de los futuros proponentes derivados de discrepancias en los documentos oficiales publicados por la Institución.

Que se hace necesario dar tiempo y oportunidad a los oferentes que hayan presentado su propuesta hasta las 9:00 AM del día 18 de noviembre de 2020, en consecuencia, deberán corregir el ANEXO NUMERO 3 – PROPUESTA ECONOMICA, ajustando de igual forma la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta conforme a la nueva fecha señalada para el cierre del proceso y a la presente Adenda so pena de su rechazó.

Que los oferentes que radiquen sus propuestas con posterioridad a las 9:00 AM del día 18 de noviembre de 2020, deberán allegar la documentación completa conforme al pliego de condiciones definitivo y la presente Adenda No. 001.

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 14 del Acuerdo 126 de 2014 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la



Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Adenda modificatoria, de la convocatoria en referencia toda vez que la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Comité técnico evaluador recomiendan la suscripción de la presente adenda.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno aprueban la modificación:

1. ítem 3.02 "Columnas 0,30*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico)", del numeral 8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del Pliego definitivo de la convocatoria de referencia, ya que la cantidad esta expresada en el presupuesto en Metros Cúbicos (M3) y esta debería estar expresada tal y como aparece en el análisis unitario, es decir en Metros Lineales (ML).
2. Anexo número 3 PROPUESTA ECONÓMICA.
3. Numeral 15 - Cronograma de la convocatoria de referencia por medio de esta adenda.

Así las cosas, el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – Acoger la recomendación emanada por el comité de contratación y en consecuencia modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605, en su numeral numeral 8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", ítem 3.02 Columnas 0,30*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico), el cual quedara así;

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
3,02	Columnas 0,30*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico)	ML	1,57

SEGUNDO. - Acoger la recomendación emanada por el comité de contratación y en consecuencia modificar el ANEXO NUMERO 3 – PROPUESTA ECONOMICA, de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605, anexo que estará disponible en conjunto con la publicación de esta adenda.

Parágrafo: Las propuestas que se hayan radicado hasta las 9:00 AM del día 18 de noviembre de 2020, deberán corregir el ANEXO NUMERO 3 – PROPUESTA ECONOMICA ajustando de igual forma la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta conforme a la nueva fecha señalada para el cierre del proceso y a la presente Adenda so pena de su rechazó.

TERCERO. – Acoger la recomendación emanada por el comité de contratación y en consecuencia modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía número 220605, en su numeral 15 "CRONOGRAMA" el cual se establecera de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
-----------	-------	------	-------



Publicación del Proyecto de la Convocatoria	4 de noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	6 de noviembre de 2020	Hasta 06: 00 pm	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones	12 de Noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de Noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar: Universidad de Nariño, sede Torobajo) DISCRECIONAL	19 de Noviembre de 2020	09:00 AM	Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-102 Pasto
Recepción de ofertas	20 de noviembre de 2020	Hasta 09:00 AM	Correo electrónico (correo electrónico convocatoria220605tumaco@udenar.edu.co)
Audiencia de apertura de propuestas	20 de noviembre de 2020	03:00 PM Audiencia pública	Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	26 de noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	27 de noviembre de 2020	Hasta 06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	2 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	3 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	9 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	10 de diciembre de 2020	06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	15 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co



Adjudicación de contrato	16 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Contratación

CUARTO. - Las demás condiciones y términos de los pliegos definitivos de la Convocatoria Pública No. 220605 de 2020 se conservan en la forma en que se publicaron.

Quinto. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

SEXTO. - La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno la Oficina de Planeación y Desarrollo y el Departamento de Contratación anotarán lo de su cargo.



CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


PROYECTÓ GABRIEL BENAVIDES PANTOJA.
Contratista.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


REVISÓ: GUSTAVO ANDRÉS LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


REVISÓ: EDINSON ORTIZ BENAVIDES
Director oficina Planeación y Desarrollo.


REVISÓ: JUAN MAURICIO URBANO GUZMÁN
P.U Departamento de Contratación


REVISÓ: PABLO LONDOÑO BORDA
Oficina de Planeación y Desarrollo


REVISÓ: FERNANDA CARRIÓN
Asistente Jurídica Rectoría.